

PARA

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en Bancóldex.

Gremios y empresarios

DE

Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO

Cupo especial de crédito para empresas de Manizales damnificadas por la ola invernal.

Circular Externa No. 03
Febrero 13 de 2009

Con el propósito de contribuir a la reactivación de las empresas ubicadas en la ciudad de Manizales afectadas por la ola invernal, Bancóldex y la Alcaldía de Manizales dan a conocer las condiciones y características de dicho Cupo especial de crédito.

Cupo especial de crédito para empresas de Manizales damnificadas por la ola invernal.

Cupo disponible: Aproximadamente dos mil cuatrocientos veinticinco millones pesos (COP \$2.425 millones).

Vigencia del cupo: Hasta el agotamiento de los recursos.

Intermediarios: Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cupo disponible en Bancóldex.

También podrán desembolsar recursos para microempresas con cargo a este cupo, las ong's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados y cajas de compensación, con cupo disponible en Bancóldex.

Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas ubicadas en el Municipio de Manizales, consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas¹ de todos los sectores económicos a excepción del sector agropecuario, que resulten afectadas por la ola invernal.

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 s.m.m.l.v., pequeñas empresas con activos totales entre 500 s.m.m.l.v hasta 5.000 s.m.m.l.v, medianas empresas entre 5.000 s.m.m.l.v hasta 30.000 s.m.m.l.v y grandes empresas con activos totales superiores a 30.000 s.m.m.l.v de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2009 microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$248.450.000, pequeñas empresas con activos totales entre \$248.450.000 hasta \$2.484.500.000, mediana empresa con activos totales entre el rango \$2.484.500.000 hasta \$14.907.000.000 y grandes empresas que cuenten con activos totales superiores a \$14.907.000.000.

Estos créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de sociedades a ser capitalizadas, siempre y cuando éstas desarrollen su actividad en el Municipio de Manizales y hayan sido afectadas por la ola invernal.

Los beneficiarios de este cupo especial de crédito deberán presentar al intermediario la certificación de que demuestre que la empresa ha sido afectada por la ola invernal, expedida por la Oficina Municipal de prevención y atención de desastres.

Destino de los Recursos:

Capital de trabajo:

Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.

Activos Fijos:

Compra y arrendamiento (leasing) de maquinaria, equipo, vehículo vinculado a la actividad de la empresa, herramientas, bodegas, locales y demás activos fijos.

Bajo este rubro se puede financiar la mejora de instalaciones y de locales comerciales.

Consolidación de pasivos:

Sustitución de pasivos para aliviar el flujo de caja.

Monto máximo por empresa:

Micros y pequeñas empresas: Hasta doscientos millones de pesos (COP 200 millones).

Medianas y grandes empresas: Hasta mil millones de pesos (COP 1.000 millones).

Plazo del crédito:

Capital de trabajo:

Hasta 3 años incluido hasta 6 meses de gracia.

Activos Fijos: Hasta 5 años incluido hasta 12 meses de gracia.

Consolidación de pasivos: Hasta 5 años incluido hasta 12 meses de gracia.

Amortización de Capital: Mensual o trimestral.

Pago de intereses: En su equivalente, mes o trimestre vencido.

Tasa de redescuento o de interés para el intermediario: DTF (E.A.)

Tasa de interés al empresario: De libre negociación entre el empresario e intermediario.

Bancóldex, en acuerdo con la Alcaldía de Manizales, podrá modificar estas tasas, en cuyo caso se informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través de la página web de BANCÓLDEX (www.bancoldex.com).

Presentación de las solicitudes a Bancóldex

Los intermediarios financieros efectuarán el trámite de las operaciones con los siguientes documentos:

- Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito o pagaré moneda legal para entidades diferentes a establecimientos de crédito.
- Para el financiamiento de operaciones de leasing se deberá presentar el “Pagaré moneda legal - Líneas convenios especiales - Leasing”.
- Formato de información básica Bancóldex.

El intermediario deberá mantener los soportes correspondientes que acrediten que la empresa beneficiaria del crédito está localizada en el Municipio de Manizales y reúne las condiciones para ser beneficiario del crédito en este cupo especial.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_entidades_diferentes_EC.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Presentación solicitudes de garantías al Fondo Nacional de Garantías – FNG

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este Cupo especial de crédito, las MIPYMES podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías – F.N.G.

Esta garantía no aplica cuando los recursos se destinen a Consolidación de Pasivos que no hayan tenido como garantías, certificados del FNG.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246, 2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

Cordialmente,

Gustavo Ardila Latiff
Presidente